

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

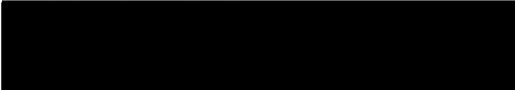


AGUSE DE RECIBO
Delegación Federal de la
SEMARNAT
Puebla, Pue.

OFICIO N° DFP/SGPARN/5020/2016
BITÁCORA: 21/G3-0031/12/16

Puebla, Puebla, 16 de Diciembre de 2016

AGUSTINA LEAL MENDEZ



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4577/2016 de fecha 18 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR LA PALMA", UBICADO EN TEPEXOXUCA, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-003/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 159.160 Metros cúbicos	20	1	20	16617705	16617724
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR LA PALMA", UBICADO EN TEPEXOXUCA, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-003/16, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.853 Metros cúbicos	10	21	30	16617725	16617734
RÚSTICO DENOMINADO "EL MIRADOR LA PALMA", UBICADO EN TEPEXOXUCA, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MIR-003/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.475 Metros cúbicos	3	31	33	16617735	16617737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Noviembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 1350 AN, 1/1 EXP. 208/16 P
L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ych

